

Resolución de 29-1-2013
(*BOE* 26-2-2013)
Registro Mercantil de Jaén

CUENTAS. INFORME DE AUDITORÍA. OPINIÓN.

La opinión técnica del auditor debe manifestar, sin ambages, su valoración sobre si las cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, resultado de las operaciones y, en su caso, flujo de efectivos, con manifestación expresa de las reservas o salvedades detectadas. Cabe entonces tres tipos de opinión técnica: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada. Ninguna de ellas resulta del informe en este caso en que se limita a la mera expresión de ausencia de opinión.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL DOGC

Por Basilio Javier AGUIRRE FERNÁNDEZ

Resolución 3039/2012 de 10-10-2012
(*DOGC* 14-1-2013)
Registro de Manresa, número 2

PROPIEDAD HORIZONTAL Y MEDIANERÍA.

La propiedad horizontal y la medianería son regímenes jurídicos distintos. Cuando en una realidad fáctica coincidan elementos en propiedad exclusiva o privativa y otros de carácter común, es necesario acudir a los esquemas regulatorios de la propiedad horizontal.

Resolución 3040/2012 de 18-11-2012
(*DOGC* 14-1-2013)
Registro de Barcelona, número 18

PROHIBICIONES DE DISPONER EN FAVOR DEL PROPIO TITULAR DOMINAL.

Si en el Derecho Civil catalán un propietario puede constituir un derecho real limitado en cosa propia, convirtiéndose en titular de las restricciones que impone a su titularidad dominical sin dejar por eso de ostentarla, con mayor razón podrá limitar las facultades que integran esta titularidad en provecho propio, convirtiéndose en beneficiario de las mismas, si con eso no llega ni tan solo a constituir un derecho real limitado, como sucede en el caso de las prohibiciones de disponer.